ORDENANZA Nº 1139

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por la Empresa Alfajores del Tucumán, consistente en la colocación de 100 (cien) Cestos para Basura en este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la colocación de los mismos en Av. Aconquija, en dos etapas: 1- Zona céntrica de Yerba Buena, que abarca desde La Rotonda hasta el Bar La Florida, con 50 cestos; 2- Zona de Transito rápido, que abarca desde el Bar La Florida hasta El Cristo con 50 cestos;

Que se ofrecen cestos que van a dar una imagen excelente a esta ciudad según croquis obrante a fs. 3, diseñados por la citada Empresa, que tiene seguridad para niños y grandes, en caso de accidentes, que no contienen ninguna clase de filo en el metal ni sobrante de material de acero;

Que según lo manifestado en su propuesta, los cestos son de Metal y van pintados con pintura anti óxido de ambos lados, garantizando 10 años aproximadamente de duración, indicando también que su diseño impide que los perros lleguen a lo que contendrán los cestos;

Que la publicidad es exclusiva para la firma que los coloca (Alfajores del Tucumán) y la manutención de los cestos es a cargo de dicha firma;

Que dala la urgencia de dotar a esta Ciudad de equipamiento urbano necesario, dado el vacío existente en este aspecto, el Sr. Interventor Municipal a Fs. 2 vto. Dispone aceptar la referida donación, con la condición de que los elementos donados podrán ser retirados por la Empresa recurrente, por motivos que hagan que la firma se vea perjudicada en algún aspecto, en caso fortuito o fuerza mayor, deterioro o daño intencional de los mismos.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto $N^{\rm o}$ 822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación efectuada por la firma ALFAJORES DEL TUCUMAN, consistente en 100 (cien) Cestos para Basura, los que serán emplazados por dicha firma en la Av. Aconquija, en dos etapas, según lo consignado en el primer considerando de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La Dirección de Transito dispondrá lo necesario para que la firma Alfajores del Tucumán instale los cestos donados, los que serán emplazados sin perjudicar el paso peatonal por las veredas.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.